



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE
CAJAMARCA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Cajamarca, en el Expediente Administrativo N.º 0427-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE CAJAMARCA, que contiene el procedimiento por **desprotección familiar** a favor de la adolescente **BRITHANY HERMILA CHAVEZ COTRINA**, de 13 años de edad, nacida el 16 de julio del año 2010, en el distrito de distrito, provincia y departamento de Cajamarca, identificada con DNI N.º 62484360, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** al progenitor de la adolescente, el señor **SEGUNDO PEDRO CHAVEZ RUIZ**, con DNI N.º 45709259, de nacionalidad peruana, la Resolución Administrativa N.º 1248-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE CAJAMARCA, de fecha 23 de octubre de 2023, que resuelve: **INICIAR** procedimiento por **desprotección familiar** en favor de la adolescente **BRITHANY HERMILA CHAVEZ COTRINA**, de 13 años de edad, con DNI N.º 62484360 y **DICTA** la **MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**; notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, al haberse agotado los medios para su notificación domiciliaria; a fin de que tome conocimiento del presente procedimiento, comunicándosele que tiene el expediente a su **disposición** por el espacio de **cinco (5) días hábiles**, pudiendo apersonarse a las instalaciones de esta Unidad de Protección Especial de Cajamarca, ubicado en Jr. Los Cerezos N.º 127, Urbanización El ingenio, provincia y departamento de Cajamarca, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00horas, previa coordinación; pudiendo contactarse a través del correo electrónico: mesadeparteshvirtualupecajamarca@mimp.gob.pe o al teléfono institucional **960828953**; teniendo el plazo de tres (3) días hábiles adicionales, después del acceso al expediente, para presentar sus alegatos o los documentos que estime conveniente, a cuyo vencimiento, con la presentación de los alegatos o no, se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar provisional y continuar con el trámite correspondiente.

Cajamarca, 29 de noviembre del 2023.